El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,722——MONTEVIDEO, MIERCOLES 10 DE JUNIO DE 1835—PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL,

☞Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

☞Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de San Felipe, bajo los altos del Dr. D. Lucas Obes.

ALMANAQUE.

MIERCOLES.—Sta. Margarita.

Sale el Sol.........................á las 7 hs. y 9 ms.
Se pone.............................á las 4 id. y 51 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE JUNIO DE 1835.

CRECIENTE,—el 4 á las 3 y 36 m. de la mañ.
LLENA,—el 10 á las 7 y 12 m. de la tarde.
MENGUANTE,—el 17 á la 8 y 18 m. de id.
NUEVA,—el 25 á las 12 y 9 m. de la noche.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL

Para los Pueblos del Interior.

El..............................9, 16, 23 y 30 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES

Para los Pueblos del Interior.

Para la carrera de Chile el.........16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el...............19 id. id.
Para la del Perú el..................2 y 26 id. id.

Para Barcelona, Marsella, y Genova.

El famoso Bergantin sardo "Epiro," capitan Nicolas Raggio, forrado y claveteado en cobre, tiene la tercera parte de su carga, y excelentes comodidades para pasageros. Los SS. que quieran aprovecharse de tan buena proporcion podran ocurrir a su consignatario.

JOSE GESTAL.

SE VENDE O SE FLETA.

PARA cualquier parte del Brasil la muy velera goleta sarda BELLA AMERICANA, del porte de 76 toneladas, recien llegada de Génova y del todo nueva, clavada en cobre, por una ú otra cosa veanse con su consignatario ESTEBAN LOMBARDO.

Calle de S. Pedro N.º 145, ó con su Capitan á bordo.

SE VENDE,

EL muy velero Bergantin nacional GUIA DEL URUGUAY de porte de 10,000 arrobas, forrado y clavado en cobre, de buenas calidades y excelente marcha, surto en este puerto llegado hoy del Rio Janeiro, está pronto para seguir viaje á cualquier destino; quien se interese por él puede ocurrir á

DOMINGO VASQUEZ.

☞Tambien se recibe en cambio algun buque propio para la carrera del cabotaje. ab. 24

PARA EL

RIO GRANDE.

Saldrá en toda esta semana el muy velero bergantin americano "New-Yorck," su capitan Smith; recibe carga y pasageros para los que tiene excelentes comodidades. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage, pueden ocurrir a sus consignatarios

SOUTHGATE Y Ca.,
junio 9 *Calle del Muelle.*

PARA

RIO GRANDE Y PUERTO ALEGRE

Admite carga a flete el bergantin goleta brasilero SIETE DE ABRIL, proximo a dar la vela: véase a su consignatario

mayo 7 LINO GUTIERREZ.

PARA EL RIO JANEIRO.

saldra dentro de 6 dias, la muy velera Escuna Portuguesa "Duqueza de Braganza," la cual recibe flete muy acomodado, quien quiera cargar ó ir de pasage ocurra a su consignatario, Manuel José da Costa Guimarens Calle de san Luis N.o 104. j 8.

PARA PAYSANDU

Saldra en breves dias la zumaca nacional UNION, su capitan Francisco Sardo, (alias) Balan. Los SS. que gusten cargar o ir de pasage, para lo que tiene excelentes comodidades, pueden ocurrir al almacen de

MANUEL GRADIN,
junio 1 *Frente al Muelle.*

PARA

BARCELONA Y GENOVA.

Saldrá sin falta del 15 al 20 de Junio próximo, el bergantin sardo Nra Sra. del ROSARIO, tiene dos terceras partes de carga contratada y admitirá el resto a flete. Las personas que quieran aprovechar esta conveniencia podran dirijirse a su consignatario

m 22 PABLO NIN

PARA EL

RIO JANEYRO,

Saldra sin falta el 12 del entrante Junio, el muy velero y conocido bergantin sardo CESAR, capitan Pedro Viale: admite una cuarta parte de su cargamento a flete, y pasageros, para los que tiene excelentes comodidades: para uno ú otro véase con su capitan en casa del Sr. Consul de Cerdeña. mayo 30

PARA FALMOUTH.

LA hermosa y muy velera barca inglesa JO., su capitan Barnes, saldrá en todo el mes de Junio.—Admite pasageros, para los que tiene excelentes comodidades.—Los SS. que gusten aprovecharse de esta ocasion ocurran á sus consignatarios,

junio 1.º MACRACKAN Y JAMIESON.

PARA LIVERPOOL

EL nuevo y muy velero bergantin ingles "Amelia," clavado y forrado en cobre y recien llegado de Liverpool en 63 dias. Este barco siempre ha entregado sus cargamentos en superior condición y por lo tanto ofrece la mejor proporcion posible á los que quieran embarcar frutos del pais para dicho destino. Tiene ya tratado una partida considerable de su cargamento y se calcula que saldrá en todo el mes entrante. Para flete ó pasage vease con sus consignatarios.

BELEY STEWARD Y Ca.
Calle de S. Gabriel núm. 136.

SE VENDE

EL Bergantin frances "Fhaeton" de porte de 185 toneladas, de una marcha superior y conocida, perfectamente guarnecido y pronto para dar la vela: para tratar de su compra ocurran con brevedad á su capitan Reynaud, ó á su consignatario D. Andres Cavaillon calle de San Francisco N. 56. jn. 8

SE VENDE

LA casa N. 56 calle de San Sebastian con bastante comodidad para habitarla una familia numerosa; el que la quiera comprar ocurrirá á la casa N. 48, calle de San Agustin que encontrará con quien tratar jn. 8

SE ALQUILA,

Una casa frente a la Capilla de la Aguada de toda comodidad para una fabrica de velas o jabon. El que se interese por ella en la misma casa hallara con quien tratar.—En dicha casa hay un tacho de poco uso, que hace pipa y media de sebo—se vende en precio moderado.

SE VENDE,

En la calle de San Telmo No. 34, frente a la bateria de San Pascual, una casa de alto con 13 y media varas de frente y 35 y 5/8 de fondo; el que quiera comprarla en la misma casa encontrará con quien tratar. jun 2

AVISO OFICIAL.

Montevideo, Junio 1º de 1835.

El Ministerio de Hacienda oye proposiciones hasta el dia 30 del corriente, para el remate de la mitad de los derechos de importacion y exportacion de la Aduana de Montevideo, por el término de un año, en virtud de la facultad que las HH. CC. han otorgado al Gobierno por la ley de 11 de Junio del año proximo pasado; y en la misma oficina se instruirá a los licitadores acerca de las bases y condiciones del contrato.

EL

VOTO DE AMERICA.

Ó SEA

BREVE exámen de esta cuestion—*¿convendrá ó no á las nuevas Repúblicas de América, apresurar el reconocimiento de su independencia, enviando embajadores á la córte de Madrid?*—Se halla de venta en la librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63. mayo 11

AVISO.

SE venden 5 solares en las calles de san Luis san Miguel y san Benito, dos terrenos uno en la Estanzuela y otro en la Aldea; muebles de última moda. Las personas que se interesen por algunos de estos renglones, ocurra al Escritorio del Corredor de número Pedro Pablo Olave calle de san Joaquin N.º 52. m. 21

AVISO,

SE ha fugado un negro llamado Mariano, criollo, como de edad de 20 años, renegrido, cara larga, y muy feo, estatura baja y flaco, tiene las venas de las piernas bastante gruesas; lleva una levita azul, y una gorra a la Escocesa, hace 3 dias que desapareció de casa de su amo D. Jose Maria de Mezquita cualquier persona que lo halle ó dé aviso de él sera bien gratificada. m. 21

SE VENDE

UNA morena criolla llamada Fortunata, la cual por estar recien parida y habersele muerto estos dias la criatura, puede servir de nodriza: su precio 300$ libres, que fué su costo. Vive su ama en la esquina redonda, calle de San Ramon No. 2. m 21 3p

AVISO,

FRENTE a la botica de D. Fermin Yéregui, en la zapateria nueva calle de San Gabriel No. 156, hay de venta zapatos y botines de señora a precios acomodados. m 18—3p

SE VENDE,

UNA negra de 20 años de edad, sana y robusta, tiene tres dias de parida con abundante leche: quien la necesite con el objeto de criar, a mas de su servicio de lavar, planchar y cocinar, ocurra a la calle de San Luis No. 155. m 18—3p

AVISO.

EL letrado que suscribe ha abierto su estudio en esta capital, y tiene el honor de ofrecer al público sus servicios: ocúrrase calle de Santo Tomas, al lado de la Capilla de la Caridad, casa del Sr. D. Manuel Reissig.

m 18 VALENTIN ALSINA.

PIANOS,

SE acaban de recibir dos pianos perpendiculares de voces muy superiores y hechos por los fabricantes mas acreditados de Lóndres, los cuales se venden a precios acomodados en la casa de

BELEY, STEWART y Ca.,
m 22 *No. 136, calle de San Gabriel.*

HAY DE VENTA.

NUEVOS cigarros havanos en casa de D. Francisco Juanicó, mas fuertes que los anteriores, á diez patacones el cajon de mil cigarros, y otros de calidad superior á siete y medio patacones el cajon de quinientos. mayo 8

SE VENDE,

UNA criada en Extramuros a estilo de féria, en la cantidad de 312$ libres de derechos y alcabala. Sabe lavar bien y cocinar regularmente: quien se interese en su compra ocurra a esta imprenta que daran razon. m 18--3p

SE VENDE,

UN negro de edad como de 20 años poco mas o menos, de oficio herrero y buen cocinero, en la cantidad de 260 pesos libres, el que se interese por él ocurra a la calle de Sn. Benito No. 86, que hallaran con quien tratar. m. 29.

SE HAN HUIDO

DEL saladero de Seco dos negros de los colonos llamados el uno Luis y el otro Francisco, vestidos de camisa y calzoncillo de lienzo blanco de algodon, camiseta de lana y poncho vicharás: quien los hallare los conducirá al mismo saladero ó en esta cindad a las casas de los SS. Gomez y Nuñez, donde recibirá la correspondiente gratificacion.

SE VENDE,

UN negro de 23 á 25 años, entiende de panaderia, en la cantidad de 350 pesos libres que es el precio que costó; el que lo quiera comprar vease con su dueña que vive en la calle de san Felipe N.º 12 frente al café de la Gallega. m. 19

EDICTO DE POLICIA.

CON el objeto de tener la Policía una razon exacta del número de carretilleros y carretillas que existen en la capital, y numerarlas del modo que corresponde, ha determinado——

Art. 1º Desde el dia 1º del entrante mes de Junio hasta ocho dias despues que se les señalase plazo a los carretilleros, se presentaran en la oficina de Policía a dar sus nombres y recibir el número que deben llevar sus carruages.

2º El que vencido aquel plazo no cumpla con lo que se previene en el anterior artículo, se le prohibe trabajar en la playa, y cualesquiera de los tenientes de Policía o celadores esta obligado a impedirselo.—Montevideo, mayo 30 de 1835.

BLANCO.

AVISO.

LA maestra que fué de Canelones tiene el honor de avisar a las señoras madres de familias que acaba de abrir su escuela de niñas en la calle de San Vicente No. 14, frente al Baño de los Padres.—Las Sras. que gusten honrarla con su confianza, encontraran en su escuela todo lo que puede constituir la buena educacion de una jóven, y promete desempeñar su tarea como lo ha hecho hasta ahora. junio 2

AVISO.

SE hallan en la oficina de Policia una alfombra, una pieza de bayeta y un cuero vacuno: el dueño de cualesquiera de estas tres cosas preséntese, que dando las señas, le seran entregadas; asi como tambien una cartera con papeles.—Montevideo, Junio 1º de 1835.

AVISO.

SE necesita comprar una criada buena cocinera y de buenas costumbres, con condicion de darle [en ese caso] su libertad a los 8 anos. Ocúrrase a esta imprenta. mayo 7 tfs

AVISO

DESEA conchavarse un hombre para capataz de barraca, mozo de almacen, ú otro cualquier trabajo como de sirviente en una casa; el que lo necesite para alguna de estas ocupaciones, puede avisar por este diario donde se le debe buscar para tratar m. 8

SE VENDE.

UN negro como de 20 años, de oficio carpintero, en la cantidad de 400 patacones bibres; el que se interese en él ocurra al No. 28 calle de Sn. Juan.

AVISO.

SE venden piedras para repisas de balcon labradas de mucho gusto con diversas molduras: el que se interese en comprarlas, como tambien piedras para afilar puede ocurrir al Escritorio de Dn. Francisco Juanicó. ma. 2.

AVISO AL PUBLICO

FRENTE a la esquina de D. Luis Lamas, en la calle de San Pedro No. 9, se ha abierto una Botica con un surtido general de medicinas frescas: sus propietarios se encargaran de enviar afuera todo lo concerniente á su arte, por mayor y por menor. ab 29

INTERESANTE

EN el almacen Naval de D. Guillermo Parry, hay de venta un surtido hermosísimo de navajas, cortaplumas, y tixeras, de la primera hechura de Inglaterra. Tambien se hallan en la misma casa velas de esperma de superior calidad, mostaza inglesa en cajones de doce docenas, ó por menudeo, jamones, cebadilla, ostras escabechadas, sal fina. Y una partida de galleta nueva en el infimo precio de cuatro pesos y medio el quintal. m. 29

AVISO

UNA escopeta fulminante de dos cañones con su caja y útiles correspondientes hecha de encomienda por uno de los primeros maestros armeros de Francia.—Igualmente un hermoso Telescopio, se hallan de venta en la casa de martillo de Leon José Ellauri y Ca. calle de S. Pedro. m. 29

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Mayo 11 de 1835.

HAbiendo contratado el Gobierno con D. Antonio Alvá, el alumbrado publico de esta Capital, bajo la condicion, que el derecho por puerta de uso diario a la calle, sera el de dos reales, conforme a la Ley, que se le satisfara indistintamente por los habitantes de las casas que sean propietarios ó inquilinos, al principio de cada mes; se hace saber al Publico para su conocimiento. 30 p.

SE VENDE

UNA negra, y se podra ver en la calle de San Joaquin No. 132, a lado de la casa panaderia de D. Francisco Tarabal, donde se podra tratar. junio

SE VENDE,

UNA chacra compuesta de 16 cuadras dos octavas, frente á la del Dr. D. Damaso Larrañaga, con algunos arboles y una casita de material con buen zanjeado. El que se interese en su compra en la misma chacra encontrará con quien tratar. jun 2

SE VENDEN

DOS carretillas en buen uso, con seis mulas superiores. Los SS. que quieran tratar por ellas pueden ocurrir a la calle de San Luis No. 137 frente al Fuerte de San José. jun 2

AVISO

EN la calle de san Felipe núm. 36 hay de venta una pequeña partida del acreditado vino llamado Ratafia, recien llegado de Barcelona, y algunas damajuanas de aguardiente de Superior calidad j. 5—3p.

AVISO.

SE vende un piano de excelentes voces y de poco uso, en esta imprenta darán razon de su dueño. j. 5—3p.

INTERIOR.

CAMARA DEL SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. D. CARLOS ANAYA.

En la Ciudad de Montevideo, á cuatro de Junio de 1835: abierta la sesion con los SS. Senadores, Anaya, Presidente, Zúñiga, Barreyro, García (D. Solano), Alvarez y Perez; con aviso de no poder asistir los SS. Aguilar, Pereyra y García (D. Salvador); leida, aprobada y firmada el acta de la anterior, se dió cuenta de los asuntos que habian entrado y se expresan á continuacion.

El P. E. con comunicacion de 26 del próximo pasado somete á la sancion del C. L. un proyecto de Decreto declarando que los buques españoles serán admitidos y considerados en los puertos de la República, en la propia forma que sean admitidos y considerados los buques nacionales en los puertos de la Nacion Española. Se mandó pasar á la Comision de Legislacion.

El Sr. Presidente de la H. C. de RR. con fecha 1.° del que rije, transcribe una Minuta de Decreto sancionada por ella en sesion de 30 del próximo pasado, concediendo por gracia especial, como pension vitalicia á D. Manuel García y Lopez, la mitad del sueldo que disfrutaba siendo Preceptor de la Escuela Pública de San José. Se destinó á la Comision de Peticiones.

El P. E. con la propia data, acusa haber recibido y mandado cumplir la ley sancionada por las HH. CC., relativa á la Guardia Nacional. — Se mandó archivar.

El mismo, con igual fecha, despues de haber oido el parecer del Señor Vicario Apostólico, evacua el informe que se le pidió sobre el proyecto de ley relativo al establecimiento de los tribunales eclesiásticos. Se dispuso que pasase á la Comision de Legislacion.

La de Guerra presenta dos informes, en uno de los cuales aconseja que se adopte el proyecto de ley de Premio Militar, en los términos en que ha sido sancionado por la H. C. de RR.; y en el otro opina que no deba aprobarse la minuta de decreto remitida por la misma, concediendo á varios inválidos el goce de las pensiones que acuerda la ley de 12 de marzo de 1829. Se ordenó que se repartiesen ámbos negocios.

Despues de esto se pasó á la órden del dia, leyéndose con ese motivo las siguientes piezas.

"La H. C. de RR., en sesion de 23 del corriente, á la solicitud adjunta, ha sancionado la siguiente resolucion."—"Devuélvase al P. E. la solicitud del Sr. D. Martin Rodriguez para que proceda al pago de lo que legitimamente se le deba."

La que transmito á la de Senadores para lo que determina la Constitucion.

Dios guarde al Sr. Presidente muchos años.

Montevideo, Mayo 26 de 1835.

FRANCISCO ANTONINO VIDAL, Presidente.
Miguel Antonio Berro, Secretario.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores.

Señores Senadores:

La Comision de Peticiones ha examinado el expediente promovido por el General D. Martin Rodriguez, y es de opinion que V. H. no debe trepidar en conformarse con la minuta de decreto sancionada en la C. de Representantes.

La Comision saluda á los SS. Senadores con todo respeto.

Montevideo, Mayo 30 de 1835.

Javier Garcia de Zúñiga.

Declarada en discusion general la minuta de resolucion que queda inserta, y no haciéndose observacion alguna, se pasó á votar *si habia de considerarse en particular* y resultó *la afirmativa.*

Abierta la nueva discusion, el Sr. García (D. Solano) pidió que se leyese la solicitud, y verificado que fué, expuso, que prescindiria de hablar á cerca del derecho de propiedad que el reclamante debia tener sobre los campos á que se referia, sin embargo de que le asistian razones para creer que ese derecho era disputable cuando menos; pero que no podia dejar de oponerse á la resolucion que se discutia, en virtud de que no la consideraba justa por dos motivos: primero, porque habiendo sido arrancado ese territorio del poder de los Brasileros por el Ejército que operó sobre Misiones, sin cuyo acontecimiento lo habria perdido para siempre el Sr. Rodriguez, fué necesario para asegurarlo, establecer allí la colonia del Cuarein; cuya medida, por consiguiente lejos de perjudicar al peticionario, redundó en beneficio suyo: segundo, porque siendo debida la inseguridad y el desmerito de aquellos campos á su despoblacion, ellos debieron ganar naturalmente con la fundacion de la Colonia. Por estos fundamentos se pronunció contra la resolucion sancionada por la otra H. Cámara.

El Sr. *Zuñiga* contestó que la Comision para expedirse en los términos que aparecían de su dictamen, no examinó los titulos de propiedad de los terrenos, sino que suponiendo ser la propiedad un hecho, que se veia corroborado por la adquiescencia del Ejecutivo, se limitó á considerar si se habian inferido con la ocupacion algunos perjuicios al suplicante. Que encontró que efectivamente se le habian irrogado, porque estando poblados con anterioridad, los poseedores se vieron obligados á abandonarlos, por las depredaciones que sufrian de los individuos de la colonia; resultando de esto que hubiese dejado de venderlos con grandes ventajas á los que tenian alli sus establecimientos. Que por otra parte habia tenido presente, que por la ley fundamental no debe ocupar el Estado la propiedad particular sin indemnizar á su dueño. Que la Comision observó ademas, que el avalúo del arrendamiento era tan módico, que solo alcanzaba á una tercera parte de lo que regularmente se pagaba por otros campos; y que en atencion á todo esto era de parecer que debía aprobarse la resolucion propuesta.

El Sr. *Perez* dijo, que lo que se habia aducido en oposicion á la minuta, nada probaba contra la justicia de su adopcion, porque diciendose en ella únicamente que el gobierno despues de las averiguaciones y justificaciones necesarias, pague al peticionario lo que legitimamente se le deba, no se hacia mas que dar una resolucion arreglada á lo que previene la Constitucion cuando determina que en el caso de necesitar la Nacion la propiedad particular de algun individuo, recibirá este del tesoro público una justa compensacion.

Hechas algunas otras observaciones en pró y en contra, se dió el punto por suficientemente discutido; y *puesta á votacion la minuta de resolucion fué aprobada.*

En seguida se ocupó la Cámara del asunto que se rejistra á continuacion.

La H. C. de RR. de la República Oriental del Uruguay en sesion de ayer ha sancionado el proyecto de ley que sigue.

Art. único. La ebriedad no será considerada como una excepcion legal para disminuir las penas que la ley determina contra los delincuentes.

El que paso á la de Senadores á los efectos consiguientes.

Dios guarde al Sr. Presidente muchos años. Montevideo, Mayo 22 de 1835.

Francisco Antonino Vidal.—presidente.
Miguel Antonio Berro. — secretario.
Sr. Presidente de la C. de Senadores.

H. C. DE SENADORES.

La Comision de Legislacion ha visto y examinado el proyecto de ley que quita á la ebriedad el privilegio de atenuar el delito y sus penas, dejando, como es consiguiente, en el caso de sufrir ella misma las correcciones á que tiene lugar por sus efectos.

La Comision considera que es honroso para V. H. el sancionar esta reforma del viejo códige; y con ella establecer en lo penal un principio mas coherente con las instituciones fundamentales de la República, que el respeto consagrado por las leyes actuales á uno de los vicios mas torpes y vergonzosos de que puede mancharse el hombre en cualquier estado que se le considere.

La ebriedad priva al hombre del ejercicio de sus derechos como ciudadanos, ha dicho la Constitucion (art. 11); pero la ebriedad le permite matar, ó matar sin resultas: por que un presidio por *cinco años* no es la pena del homicidio, y actualmente podrá decirse que de ninguno ¿por que donde estan esos presidios? No los tenemos; y la impunidad se ha identificado con una peda, que en otras circunstancias suele ser terrible: siendo este el efecto de la falta de local, y medios para asegurar á los reos que la sufren.

La ebriedad á juicio de la comision, nunca fué una excusa del crimen, si se toma por una habitud; pero el poder de las interpretaciones llegó á este punto: que un ébrio, con probar que lo era á todas horas del dia, podia sin temor arrojarse á los mayores excesos, seguro de hallar su inocencia en la prueba de aquella ignominia.

La razon en vano ha dicho, que la ley coloca el homicidio por ebriedad al nivel de los fortuitos; y que esto era bastante para manifestar que no siendo casual en su orijen y en sus efectos una verdadera demencia la ebriedad, no podia ser una escusa. Las cosas se han entendido de otra manera, y la falsa compacion logró santificar el vicio mas pernicioso para pueblos que gozan de un clima, y se nutren de alimentos que producen, por decirlo asi, un exceso de vida

Debe pues sancionarse la ley proyectada y pasarse el aviso competente, para que la sociedad entre, cuanto mas antes, al goce dè los beneficios que serán incalculables, si como es de creerse, esta ley concurre á inspirar una aversion mas profunda al mayor enemigo de la razon y de la salud de la especie, cuyos progresos retarda y del individuo cuya existencia pone en peligro.

La Comision reitera su sumision y respeto al H. Senado. Montevideo Mayo 30 de 1835.

Solano Garcia.

Puesto á la consideracion de la Camara en discusion general el proyecto de ley que precede, el Sr. Perez tomó la palabra y espuso: Con un motivo igual he recordado á la Cámara, poco hace, la circunspeccion que debe tenerse para hacer innovaciones en las leyes que nos rijen. No dudo que una reforma será conveniente y que en algunas será necesaria; pero repetiré que es propio y prudente que esto se haga con el consejo de hombres sabios ó instruidos en la materia, para que produzca los efectos útiles que se desean: en el proyecto que ocupa la atencion de las Cámaras es digno de observarse que cuando la ilustracion levanta por todas partes una voz energica y filantropica para minorar las penas y abolir la de muerte, la nueva ley propuesta facilita el hacer mayor carniceria en la especie humana, y encierra mas rigor y crueldad que el que se lamenta en las existentes. Si nos preciamos de liberales, seamos humanos; y en vez de decretar crueles castigos, hagamos leyes para precaver los delitos y asi contribuiremos á formar una sociedad de hombres morales y justos. En mi opinion, señores, el proyecto debe ser desechado.

El Sr. Garcia (D. Solano) contestó: que nada seria mas útil como el que se diese un codigo completo, atendida la imperfeccion de los que tenemos, puesto que muchas de sus disposiciones pugnan con nuestras costumbres y con el sistema de Gobierno que nos rije; pero que en la imposibilidad actual de darse ese código era preciso, como lo habia observado un señor Senador, en otra sesion, ir ocurriendo gradualmente á nuestras exijencias, subrogando con lentitud unas leyes por otras. Que en esta virtud y siendo necesaria la ley que se discutia, para contener los crimenes á que arrastra la embriaguez, convenia acuparse de ella: no obstando su sancion para que asi esta, como las demas leyes que se promulgasen en lo succesivo, quedasen derogadas cuando se diere el código expresado; y que por lo tanto debia entrarse á la discusion particular.

El Sr. Alvarez dijo: Que en el ejercicio de su facultad habia sostenido siempre con decision la excepcion de la ébriedad; por que existia la ley, q' la establecia pero q' no podia menos, q' conocer q' habia necesidad de deregarla sinó en los términos precisos en q' se proponia, en los bastantes al menos para poner un remedio á la frecuencia extraordinaria y perseverante de homicidios causados por, ó con el pretesto de la émbriaguez. Que aun el uso de los derechos legítimos dejaba de serlo, y las leyes le constituian culpable toda voz, que dejeneraba en una ocasion inmediata de crimen, ó de actos declarados tales. Alegó varios ejemplos tomados de la legislacion existente, y entre ellos el de que por las ordenanzas la ébriedad no era admitida ni como escusa, ni como calidad minuente de los delitos; porque un hombre armado, privado de la razon, se hallaba en una ocasion próxima de cometer los mayores desórdenes, dejando por la naturaleza de sus funciones, á los ciudadanos inermes sin defensa. Que asíla legislacion criminal de todos los Pueblos era la historia de sus costumbres, y que contándose en la de nuestras clases menos civilizadas el hábito de la émbriaguez unido al uso del cuchillo, con otras circunstancias que hacian casi inevitables los mas grandes excesos, consideraba de una absoluta necesidad ó bien adoptar la medida propuesta, ú otra que contubiese los deplorables efectos de esa calamidad. Que por lo mismo no creia que debiera contraerse sino á los casos de homicidio como habia sido propuesta por la Comision de legislacion en la H. C. de RR., tanto mas que de la pena capital á la de los homicidios casuales, en cuyo número se cuenta el causado por la émbriaguez, hay una inmensa distancia, y no puede haber la gradacion que admiten las penas inferiores. Que esperaban por lo mismo que no desechándose la materia, se pasaria á la discusion particular, y para tal caso se reservaba indicar modificaciones esenciales á la medida propuesta para conciliar los inconvenientes, que ofrecía en el concepto de los Sres. Senadores, que se oponian al proyecto, un negocio tan grave.

El Sr Barreiro manifestó, que venia dispuesto á oponerse al proyecto, pero que despues de lo que habia oido, habia variado hasta cierto punto. Sin embargo, agregó, ya quisiera mas bien que se hiciesen efectivas las medidas de policia contra los vagos y mal entretenidos, y se dictasen otras que tubiesen por objeto quitar las ocasiones, ó al menos la facilidad de satisfacer el vicio de la émbriaguez, antes que dar una ley que puede reputarse hasta cruel, puesto que quita la excepcion motivada en un vicio que por desgracia se halla ya demasiado generalizado particularmente en la infima clase, y brindada su satisfaccion por todos los medios que todos los dias y á toda hora la hacen fácil aun para los de menos recursos. Castigar con rigor los efectos de un vicio, dejando subsistir al mismo tiempo cuanto contribuye á fomentarlo, y esto en personas yá enviciadas, no puede ser.

El miembro de la comision espresó, que todo lo que se habia dicho en pro y en contradel proyecto probaba la necesidad de tratar esta materia, y que por lo mismo debia pasarse á la discusion particular, para la que se reservaba contestar á las objeciones que se hacian.

Dado el punto por suficientemente discutido en general se puso a votacion *si habia de entrarse á considerar en particular el proyecto de ley,* y resultó *la negativa.*

Con lo que anunciando el Sr. Presidente que quedaba desechado, y que se avisaria á la H. C. de RR., se leuantó la sesion á las tres menos cuarto de la tarde.

DOCUMENTOS OFICIALES.

COLECTURIA GENERAL.

Montevideo, Junio 2 de 1835.

Persuadido el infrascripto que la salida de efectos sin guia de esta Capital para la Campaña facilita el que los que puedan desembarcar clandestinamente por las costas transiten y se conduzcan con toda seguridad á los puntos á que quieran destinarse; ha creido de su deber ponerlo en conocimiento del Sr. Ministro para que si lo creyere oportuno disponga, que aun cuando sean libres de todo impuesto los articulos que se extraigan, esten los interesados obligados á hacer de ellos una manifestacion escrita en que se les acuerde permiso para su conduccion al punto donde se dirijen, sin cuyo requisito, que lo considera esencial, se impediria por las autoridades locales su transito, cuyo medio á juicio del subscripto opondria algunas dificultades á los traficantes fraudulentos.

Saluda al Sr. Ministro con su mayor consideracion,

Por el Sr. Colector General
Ramon de Acha.

Montevideo, Junio 2 de 1835.

Espidase el decreto acordado a este respecto.
Rúbrica de S. E.
PEREZ.



MONTEVIDEO.

MIERCOLES 10 DE JUNIO DE 1835.

OBSERVACIONES sobre el Informe de la Comision de Hacienda del Senado.

(CONTINUACION.)

En un pais, sigue la ilustrada Comision, *que empieza á existir, y enteramente aislado; en un pais que apenas tiene capitales* (fíjese la atencion que el asunto lo merece) *y que esos mismos pueden diariamente emplearse con un beneficio de aliciente &.*

Despues de leer este periodo es difícil atinar con el espíritu que influyó en la redaccion del Informe: si el de ignorancia, es muy crasa; si el de malicia, es muy torpe; pero cualquiera que haya sido, el resultado cierto del informe es el descrédito del país, y el de embarazar al Gobierno en el caso de ser acogido.

Es necesario toda la perspicacia de la Comision para ver *en la Caja, en el Gran Libro, en las inscripciones, &c. &c.,* no la *liberacion* de la deuda, sino *un fondo público* que nos vá á llevar á un abismo. Desearíamos que la Comision hubiese dicho—supuesto el empréstito, ¿qué clase de documentos ó títulos de crédito se dará a los prestamistas? ¿Con qué acreditarán ser accionistas en este empréstito, y acreedores a que cada tanto tiempo se les pague tanto interes? Si, como es indispensable, se les ha de dar algun documento, alguna prueba fehaciente de que son acreedores al interes, y que son dueños de tal capital, si ese documento es enagenable y transferible, ese es un verdadero "fondo público." Cuando la Comision aconsejó que se sancionara un empréstito ¿ignoraba que se habían de documentar los prestamistas? ¿Ignoraba que ese documento no habia de ser una escritura pública, sino una cuartilla de papel con tales signos y formas, y que esa cuartilla de papel se llamaria "póliza" en español, "bond" en ingles, y "fondo público" en el idioma de todas las naciones? ¿Ignoraba la Comision que cuando se dice "los fondos" ingleses están a tal precio, los franceses a cual otro, los del Brasil, Buenos Ayres &c., se quiere decir que los documentos de los empréstitos de esos paises tienen tal precio en tal época? En una palabra, ¿ignoraba la Comision que "empréstito y fondo" son tan correlativos y tan intimamente conexos, que no puede existir lo uno sin lo otro? Si ignoraba todo esto no debió producir ese informe; y mucho menos debió hacerlo si lo sabia.

Nada hay en esto mundo tan puro y perfecto de que no puedan abusar los hombres: nuestro deber es aplicar todos los medios que la prudencia dicta para impedir el abuso, y esto lo ha hecho el Gobierno en los proyectos sobre que informa la comision. Muchos Gobiernos han abusado del precioso recurso del crédito; pero ni esto es ya tan fácil en el dia, ni nosotros nos hallamos, ni podemos hallarnos nunca en las necesidades ficticias, q' han dado á otros Gobiernos protexto para abusar del crédito; y todos esos males *que forman el abismo* que ha visto la Comision, no son mas que generalidades que en el dia nada valen, nada importan; males mil veces anunciados á todos los Gobiernos y que han surtido de argumentos á los que en tesis general han impugnado la creacion de una deuda pública; pero esto está ya decidido en el tribunal de la opinion de la mayor parte de los Economistas, a punto que uno de ellos (Ganill) dice "de todas las acusaciones que se han hecho contra la deuda pública nada queda ahora mas que el número, importancia y justa celebridad de los acusadores." Asi es que todos esos anuncios *de ruina de nuestra pequeña industria, triunfo del agiotismo, bancarrota*, &c. &c. no son sino voces que pueden servir para alarmar, pero no para convencer que sea perjudicial la creacion de una deuda pública y asignacion de rentas para su pago progresivo y gradual. Lejos de padecer nuestra industria (no lo dude la discreta comision del Senado) ella adquirirá un fomento poderoso con los Capitales: en cuanto al agio, sabido es que lo ha habido y lo habra siempre en todo país en que se emplee el crédito; pero es imposible que en el nuestro tengamos el riesgo de *la alta y la baja* con los fondos que se establecen en los proyectos en cuestion.

El Gobierno ha tenido mas prevision que la comision le supone: sabia que en el país no podian emitirse *billetes de fondo público*; es decir, documentos de credito transferibles y enegenables, que representen la accion de cobrar un interés, y que cuando su tenedor quiera realizar el capital que espresa, tenga que venderlos á precio de plaza; por la razon muy sencilla que tales fondos no pueden circular con crédito y producir bienes, si nó en paises donde hay superabundancia de Capitales, que no teniendo ocupacion se emplean en estos fondos, para hacerse lo que se llama, si es que la comision lo ignora, *renteros* y por eso y por que vengan al país Capitales en numerario, es que establece la Ley que los fondos de ese empréstito solo circulen en mercados estrangeros.

Pero si los fondos son cosa tan buena (observa la Comision de hacienda) *¿por que vedarla al nacional y concederla al estrangero? ¿que precauciones podrán impedir que mil pesos en fondos públicos se negocien dentro del país cuando asi convenga al que los tiene?*

Cuando las pasiones preocupan á un hombre, no hay despropósito que no crea realizable.

La Comision ha dicho, pocos renglones antes, que en nuestro país apenas hay capitales ; y aqui ya supone que los fondos pueden importarse por cargamentos. Esta es, respetuosamente hablando, la contradiccion mas torpe en que ha podido incurrir la Comision. Si ella reconoce que no hay capitales en el pais, si no se importan artículos, si no cuando hay posibilidad, decimos mal, cuando hay seguridad de ganar en ellos, ¿quien puede traer pólizas del emprestito para venderlas aqui ? ¿ El pensarlo siquiera no es un delirio ? Sin embargo, era necesario para ingerir en el informe todo lo que sigue á este concluyente raciocinio.

Continuará.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

Despues de los argumentos sólidos, de un amigo de los Empresarios de la Plaza de Toros, que subscribe un artículo remitido en su No. 1,721, nada tenemos que agregar para patentizar lo infundado de las razones que emite la H. Comision de Peticiones de la Cámara de RR. para aconsejar que no se haga lugar á la solicitud de los Empresarios. Sin embargo, queremos hacer una leve indicacion por lo que pueda importar, y es que la H. Comision dice, que por ser inutil, é inmoral aquellas fiestas (los toros) no debe hacerse lugar á la peticion, y esta razon esta enteramente destituida de fundamento : porque los Empresarios pidiesen precisamente la continuacion de las corridas, enhorabuena y no se les concediese por la inmoralidad de ellos si se quiere ; pero ellos han estado muy distantes de exijir eso ; lo que solicitan en justicia es que se les indemnize de algun modo los daños y perjuicios &ca: y ya se vé que si la moral pública aconseja el cése de las corridas, adoptese el medio de abonarseles metálicamente las costas y gastos que han invertido en el Circo, á solicitud del Gobierno.

Concluiremos pues, con recomendar á la H. S. de RR., se fije en la luminosas razones que el Ministerio Fiscal ha emitido á este respecto, y las que posteriormente han emitido los Empresarios á su soberana sancion, para que dicte una providencia favorable á los Asentistas, como lo reclama la equidad y la justicia—que es decir—ó la continuacion de las corridas de Toros por un termino, ó los 15,000 pesos de que se hallan descubiertos.

Unos amigos de lo justo.

ESTADO *de la Tesorería de la Comision Directiva del empréstito al Gobierno de ciento veinte mil pesos desde el publicado en 1 ° de Febrero de este año.*

CARGO.	PESOS.
Quedó sobrante en Tesorería segun dicho Estado. - - - - - - - -	35 2 79
Recibido de la Tesorería General de la República como mitad del 1 o ° de avería en los meses de Enero á Mayo inclusives, - - - - - - - - - - -	7184 50
Id. id. id. por el derecho adicional en los mismos meses- - - - -	43272 7 50
	50492 2 73

DESCARGO.	
Pagado á los accionistas por sus réditos de 2 y medio por ciento mensual segun ley, devengados en Febrero á Mayo inclusives - - - - - - - -	6685 2 18
Id. á varios de los mismos por los sorteos verificados en 20 de Febrero, 14 de Marzo, 1 ° y 30 de Abril y 1 ° del corriente, - - - - - - - - -	43375
Id. por gastos 100$ mensuales en los citados cuatro meses, - - - -	400
Sobrante en Tesorería, - -	32 55
Igual al cargo, - Pesos	50492 2 73

ACCIONES.

			PESOS.
Se debian segun el mismo Estado	176 1/4	su importe.........	88125
Se han amortizado	86 3/4	id.....................	43375
Se deben	89 1/2	id.....................	44750

Montevideo, 8 de Junio de 1835.

ALEXANDRO ALVAREZ.

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 9.

Dn Juan Gowland.
1 fardo lanillas para capotes
5 cajones sarazas de colcha
3 fardos paños de estrella
2 cajones medias de color
1 dicho sombreros

Dn Pablo Duplesis
2 cajones creas
1 dicho de botas
2 de zapatos
1 de peinetas de carey para rulos,
1 de sables
2 de sombreros
1 de papel para escribir

Dn Juan Pernin
1 cajon estampas
1 de frasquitos de tinta
1 de zapatos de niños

SS. Yrassar,
5 baules calzado
2 de achas
3 de badanas y gamuzas
1 cajon herramientas de zapatero,
1 de sepillos
1 de hormas

SS. Scurr Mughues
4 fardos paños
1 cajon medias de patente
3 cajones pañuelos
3 fardos prunelas
3 cajones pañuelos de casimir
3 fardos bayetas
1 de lanillas

SS. Anderson y Macfarlane,
2 cajones zapatos
1 de pañuelos de rebozo
1 cajon cotines algodon
8 de sarazas
1 de cotines
2 fardos bramantes
1 cajon cocos
2 de pañuelos

MARITIMA.

HAN ABIERTO REGISTRO.
Junio 9.

Bergantin Sueco "Swea," capitan Godbersen, à la carga para la Havana, por los SS. Zimermann F. y Ca.

Balandra nacional "Manuela Ventura," patron Juan de la Cruz, para la Colonia y Vacas por su patron.

HAN CERRADO REGISTRO.—Dia 9

Polacra sarda "Graciosa Fany," capitan Luis Fiscornia, para el Rio Janeiro, por los SS. Capurro y Castro, con—

3500 astas, y varios efectos de retorno,

Bergantin frances "Clara," para Bs. Ays. con parte del cargamento que introdujo en este puerto,

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

3 ª FUNCION de la 1 ª TEMPORADA.

Para el Jueves 11 del corriente.

Habiendo visto los empresarios la general aceptacion que ha merecido la ópera exhibida en la 1 ª funcion de temporada, han destinado la misma—

ELISA Y CLAUDIO,
Ó EL
TRIUNFO DEL AMOR.

En la cual el Sr. Rossi desempeñará la parte Celso. (A las 7.)

☞ *Los libritos de la ópera se venden en la boleteria del Teatro.*

AVISO AL PUBLICO

TODOS los capitanes, dueños o consignatarios de los buques que hayan pagado practicage a la Sociedad de Lemanes y se consideren con derecho a su reembolso por comprenderles el decreto del Superior Gobierno de 11 de Octubre pasadó, que estuvo vigente hasta el 17 de Febrero del presente año, ocurriran al Sr. D. José Maria Platero, para ser satisfechos. Capitania del Puerto, Montevideo, Junio 9 de 1835.

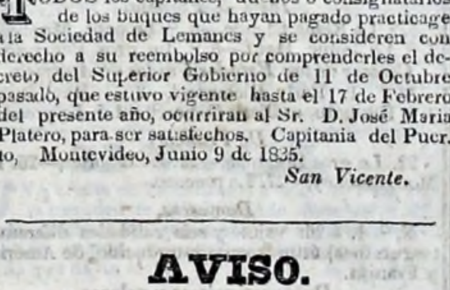
San Vicente.

AVISO.

A LOS Sres. a quienes por olvido no se les haya pasado esquela para asistir á las exequias del finado D Geronimo P. Bianqui, se les suplica se sirvan concurrir en los dias 10, 11 y 12 á las 10 de la mañana en la Iglesia Matriz.

AVISO

SE ha encontrado un negro bozal de 14 a 15 años, de cara larga, con calzoncillos y chiripa de algodon, chaqueta de lanilla azul; el que se considere dueño de dicho negro, puede ocurrir a la casa del Sr. Montero en la Aldea, donde existe.



POR LUIS BAENA

En la casa del Sr. D. Andres Cavaillon calle de S. Francisco No. 86

Hoy Miercoles 10 del corriente se ha de vender precisamente à la mejor postura el cargamento del Bergantin frances "Facton," cuyo por menor es el siguiente

Percales y cocos de color, zapatos de señora y de niños de diversas clases, sombreros y gorras de Sa. de pelo sillas de montar para señora, estriveras bordadas y estrivos de varias clases, espuelas de cadena y de campo, mechas de quinques y mariposas, saliveras y braseritos de cobre, cartones, canutos para estriveras y mecheras, barajas finas, candeleros, palmatorias y aceiteras, tinteros y despabiladeras de platina, espejos de marco dorado, lavatorios de platina, paraguas de seda y abanicos de mucho gusto, mangos, corces, latigos largos, plumeros, tiradores de seda y de goma, perfumerias, gorras de cuero y ules para sombreros, cremor de persia, pastilla y agua de colonia, tinteros, javoneras y cepilleras de porcelana zuecos de señora y de niños, peines, escarmenadores, broches, cucharas, cinteria, sinturones, capas de paño ricas, para hombre, frezadas de lana, y cubertores de muleton, pañuelos de seda de manos, trensas de seda para chaquetas, muletillas, botones, corbatines de seda y terciopelo, pañuelos de tisù, cuellos de camisas, dichos de razo, dichos brillantina, id. de gasilla, id. de volivianos de 6 cuartas, velos y pañuelos de punto negros, capas de merino bordadas para Sa. mantillas de punto negras con velo para id, camisas de bretaña, de listado y de madras, cajitas de pintura, cuadernos en blanco, papel rayado y de cartas superior, fosforos, libros en blanco superiores, papel de dibujo, carteras, carpetas, gros de naples, merinos, florencias, generos de chalecos, collares, carabanas, pulceras, y sarazas francesas, delantares de seda bordados, bestidos de merino bordados, pañuelos de id. id. muy ricos y de nuevo gusto, seductoras y esclavinas de punto, pañuelos de cambray bordados y estampados, terciopelos en piezas y ùles, medias de algodon de color, felpas de lana, guantes de seda y de algodon, abanicos con las armas del estado, bretañas de francia anchas, botas, y otra numerosa, variedad de articulos que se manifestaran en el momento del remate que empezará à las 10 en punto y sin falta alguna, y continuará à las 3 de la tarde.

POR R. CARRERAS Y Hms,

En la casa de Dn. Luis Casalla calle de Sn. Felipe N. ° 9,

El Jueves 11 del corriente, se han de rematar á la mejor postura todas las existencias del café y villar de dicha casa consistiendo principalmente, en—Mesas de varias clases y calidades, sillas de id. id. y id. un mostrador y armazon con vidrieras, dos espejos de cristal, una hermosa mesa de villar, un surtido de bolas y tacos para id. perchas, taqueras bancos, quinques, catres, de lona, colchones de lana, estantes, armarios, plateras, cafeteras de cobre, chocolateras de id. embudos de laton y de cobre, una bomba id., tachos grandes y pequeños de cobre, un alambique completo, un deposito de café, candeleros, bandejas, tazas y platos, &c. azucar, anis en pipas, rom, ginebra, barriles de agrio, vinagre, botellas de licores, barajas, torcidos para quinques &c.

(Empezarà à las 11 en punto)

AVISO

SE vende en la calle de san Sebastian frente a la barraca del Sr. D. Manuel Luna a la media cuadra en la casa que tiene farol se vende un buen esclavo de edad de 18 años muy servicial y no tiene vicios goza de salud, tambien una grande cama de jacaranda hecha en el Brasil, un grande tacho de cobre pezando 20 libs. y un gran mortero: desde las cuatro de la tarde en adelante podran buscar dicha casaque hallaran con quien tratar. j. 4

POESIA SAGRADA.

LA [Secuencia "Dies ire, dies illa" y el himno "Sacris Solemniis," puestos en verso castellano en esta ciudad por D. F. A. de F. en un cuadernito en 8. ° de 32 paginas.—El Illmo. Sr. Obispo de Buenos Ayres ha concedido 40 dias de indulgencias por la lectura de cada una de sus decimas. Se vende en la libreria de D. Jayme Hernandez calle de San Gabriel, y en el almacen de D. Mateo Varela en la plaza mayor, a 12 vitenes. j. 2

BENITO RAMIREZ

PROFESOR de la facultad dentista, aprobado por los Protomedicatos de Madrid, Coimbra, y Paris, y últimamente por el Tribunal de medicina de la ciudad de Buenos Byres: ofrece al Público servirlo con todo esmero y delicadeza, en quitar dientes, muelas, y raigones por dificiles que sean sus extracciones, y con poca incomodidad del paciente.

Limpia las dentaduras, por mas negras que esten, del sarro, ó tàrtaro que se forma en ellas, por el poco cuidado que generalmente se tiene con una parte tan apreciable, y necesaria en la sociedad, volviéndoles su natural esmalto, en cuyo estado se conservarán, á costa de muy poco trabajo, usando al efecto de un específico, que el profesor dará, é impondrá del modo y forma que se debe practicar, luego que se haya hecho la primera operacion.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza, poniéndolas en el mejor estado. Emploma, y corrige toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen. Pone dientes artificiales, Tambien tiene varios específicos para corregir y enmendar el mal olor que resulte de la boca, preservando de toda alteracion á las encias, y del principio escorbútico.

La persona que quisiere usar de lo expuesto hallará al Profesor en la calle de San Pedro ó del Porton No. 89, casa del Sr Ellauri, en el segundo patio.

Tambien tiene la satisfaccion de presentar al público un específico el mas seguro, y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encias: asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usándolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura al que la tenga, lavándose diariamente del modo siguiente—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas del elixir, hasta seis si hubiere demasiada alteracion ó malicia en las encías, cuya preparacion se mantendrá por largo tiempo en la boca, teniendo la precaucion de lavársela antes con agua sola si hubiese carie, y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó diente; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela ó diente, se introducirá en él, y en el momentó mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encias, curándolas de toda debilidad y alteracion: destruye la esponjosidad, y demasiada molicie, que se observa generalmente en ellas proporcionandoles la firmeza y solidez necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca, é indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes, ó encías.

NOTA—Los frasquitos se venden en la casa del Dentista.

ALMACENES CON ESCRITORIO.

SE alquilan a dos cuadras del Muelle. Ocurrase a la calle de San Miguel N, 25. j. 3

☆ EL AJENTE

DE negocios de Campaña,—vende hasta 1700 cabezas de ganado de cria; se le encontrará para tratar en su oficina sita en el Porton Viejo.

SE VENDE

POR junto una partida de 16 carradas de carbon de tala venido de las Vacas. El que quiera comprarla véase con el dueño D. Pedro Sarrueta, en el No. 31 calle del Porton. junio 9

SE DESEA

COMPRAR una casa que sea de poca comodidad, la persona que tenga y quiera venderla ocurra á tratar al almacen de D. Manuel Ocampo en la plaza mayor. j. 5—3p.

AVISO AL PUBLICO

SE vende una negra en estado de un mes de crianza y útil para todo servicio de casa, ademas sabe lavar y planchar: quien se interese en ella ocurra á la calle de S. Gabriel N 43. j 5—3p

AVISO INTERESANTE.

SE venden en la calle de Moldonado en el Cordon, carpinteria de D. Luciano Gracia :— carretas de campo superiores, siendo las mazas y rayos de lapacho de Porto-Alegre, al precio de ciento diez patacones una. junio 5

ARBOLES FRUTALES Y DE ADORNO Y UTILIDAD.

LA estacion ha llegado para trasplantar árboles frutales. Desde el dia 15 de abril puede empezar esta obra tan útil como agradable.

En la quinta de aclimatacion de Don ANDRES THORNDIKE, á espaldas de la Recoleta en Buenos Ayres, hay para vender toda especie de plantas, especialmente de las clase frutales, como de adorno y utilidad.

A su estensa coleccion anterior, obra de siete años de trabajo con gastos enormes, se encuentran recientemente introducidas del estrangero y enteramente nuevas, en este país muchísimas calidades no menos esquisitas que raras en esta provincia—Entre ellas se citan las siguientes:

Ciruelas introducidas de los Estados Unidos de la América del Norte.

N. ° 1. Smith's Orleans,—2. ° Coe's Golden 3. ° Bolmer's Washington,—4. ° Prince's Imperial Gage.

Idem de Francia.

5. ° La Reine Claude,—6. ° Le petit Mirabelle, 7. ° La Jaune Hat.f,—8. ° Le gros Perdrigron,

Cereeas de los Estados Unidos de América..

N. ° 1. Early Richmond,—2. ° May Duke, 3. ° Elk-horn, or Black Oxheart,—4. ° La precoce.

De Francia.

22. Le gros Bigareau,—24. Le Gitorier,—26. La Montmorency,—27. La precoce.

Damascos.

N. ° 1. á 26: veinte y seis calidades diferentes (segun lista) últimamente introducido de América y Francia.

Duraznos priscos y pelones.

N. ° 1. á 12 doce calidades nuevas.

Manzanas.

N. ° 1. á 16: diez y seis idem.

Perales.

N. ° 1. á 47: cuarenta y siete calidades (segun lista) nuevamente introducidas de América y Francia.

Nogales, Nesperos, Moras, Higos, Castaños, Sepas y Parras.

De estos dos últimos hay desde uno hasta ocho años, incluyendo veinte clases diferentes de uva, entre ellas una coleccion diversa de Chasselas, reputada por la mejor uva de Europa.

Naranjos.

De uno hasta cinco años procedentes de semilla y plantas del Rio Janeiro; hay tambien injertados.

Almendros, Olivos, Ribes, Uva-crispa.

Vulgarmente llamada Uva inglesa; Limones, Granados, &c.

En fin, un surtido general de frutales, peculiarmente adoptados y ya aclimatados en este país.

Hay tambien Paraisos, Acacias &a.

Una coleccion considerable de Rosales, y otros arbustos y plantas de flores y de adorno.

Se encuentran unas pocas colecciones de Dahlias. y algunas cebollas de otras flores.

. Por los precios y demas pormenores ocúrrase a dicha quinta, ó en esta en la calle de San Miguel en el escritorio de D. José María Esteves.

INTERESANTE.

LA noche del 2 del corriente se huyeron cinco negros bozales de la panadería del Oficial Real. Son todos ellos de estatura mas que mediana y bastante fornidos, su edad desde 16 a 24 años. Llevan camisetas de bayeta azul, camisa y calzoncillos de algodon asargado, con chiripá de bolsa ó jerga pampa. El que los hallase y entregare a su dueño en dicho establecimiento, será bien gratificado. jun 9. 3p

AVISO

CALLE de San Felipe, almacen No. 83, frente a las casas de D Marcos Perez, se venden billetes de la Loteria del Rio Janeiro, cuyo plano es el siguiente——

PLANO

DA LOTERIA CONCEDIDA POR DECRETO DE 26 DE JUNHO DE 1826, A BENEFICIO DAS FABRICAS DE ESTAMPARIA E PAPEL EM ANDARAHY,

1 Premio	de -		20:000$000
1 Dito	de -		10:000$000
1 Dito	de -		6:000$000
1 Dito	de -		4:000$000
2 Ditos	de -	2:000$000	4:000$000
4 Ditos	de -	1:000$000	4:000$000
6 Ditos	de -	400$000	2:400$000
12 Ditos	de -	200$000	2:400$000
20 Ditos	de -	100$000	2:000$000
150 Ditos	de -	40$000	6:000$000
1800 Ditos	de -	24$000	43:000$000
1 Primeira branca			800$000
1 Ultima dita			800$000
Total			105:600$000
Premio de 12 por 100 sobre 120 cont.			14:400$000
2000 Premios / 4000 Brancas	6,000 bilhetes a 20,000.		120:000$000

Os bilhetes desta Loteria sao de vinte mil reis cada hum, porem tambem ha meios bilhetes de dez mil reis; com os de vinte mil reis se cobra o premio por inteiro, e com os de dez mil reis a metade do premio que sahir ao numero que elles indicarem, pagando-se os ditos premios sem desconto algum, por ja hir diminuido no total os doze por cento a beneficio das mesmas fabricas. m 30

AVISO.

EL que quiera comprar unas piedras labradas, como para vereda, a un precio muy acomodado, ocurra a la panaderia de Varela, casa conocida por el Hospital del Rey, donde hallara con quien tratar. m. 12

SE ARRIENDA.

UN terreno de 50 varas de frente y lo mismo de fondo, con una poblacion de cuatro ranchos y cerco de barejones, á las cuatro cuadras de la salida del porton de Mancebo: el que lo necesite ocurra á la calle de san Pedro número 75 que hallará con quien tratar. m. 19

SE VENDE.

UNA negra que sabe lavar, cocinar, planchar y coser, en la cantidad de 300 pesos; el que se interese ocurra á la calle de San Vicente N. ° 11 al llegar al Bano de los Padres. m. 19

Aviso.

SE vende una criada jóven planchadora y lavandera, apta para todo servicio: quien se interese en su compra ocurra á los altos del almacen del Sr. de Castro, en la plaza principal, que hallara con quien tratar. mayo 22—2p

AVISO.

SE desea enagenar la accion a un colono por lo mismo que costó que fueron 240 patacones, sera como de 7 a 8 años de edad, y promete buenas esperanzas: la persona que se interese ocurra a la casa esquina de D. Francisco Gutierrez, que hallara con quien tratar. ab 27 tfs

SE COMPRA.

UNA casa siempre que su tasacion sea de 1,400 á 1500 pesos. La persona que se interese, ocurra á esta imprenta, ó á la calle de S. Gabriel núm. 117 que hallará con quien tratar.

AVISO.

SE vende en casa del Rematador del Alumbrado, aceite superior recien llegado para quinques á veinte reales arroba: Calle de de S. Diego No 37.

AVISO.

SE desea acomodar un joven, en algun escritorio, tienda ó almacen; ó algun negocio de la campaña garantizando su conducta: La persona que se interese puede ocurrir a la Calle de Sn. Felipe No. 87. ab. 25.

AVISO AL PUBLICO

Lockhart y Creidallie fabricantes de muebles, agradecidos á la proteccion que han recibido de sus amigos y del público en general, avisan que van á mudar su establecimiento frente á los almacenes de los Sres Dutton, de Young y Ca., donde esperan merecer la continuacion de los favores que hasta ahora se les ha dispensado, y donde esperan tambien órdenes para la ejecucion de toda clase de obras blancas ó de muebles. A consecuencia de la mudanza se ofrecen á remate por los Sres. Leon J. Ellauri y Ca en la carpinteria conocida por hospital del Rey, el Martes próximo las obras siguientes; puertas y ventanas de cedro y venotica de varias dimensiones con postigos y marcos, mesas de urrimo, mesas de adorno y tocadores, cujas y marquesas con sus colchones, costureros, necesarios, comodas de varios tamaños, mesas de sofá, guarda ropa de pino y mesas redondas. j. 4

SE VENDEN.

LA casa conocida por la Alfrana Vieja con frentes a las calles de S. Miguel y S. Juan y un sitio valuto con frentes a las de S. Pedro y S. Vicente, pertenecientes a las Testamentarias de los finados D. Melchor de Viana, y Da. Maria Antonia Achucarro; el que se interese en su compra puede verse con D. Xavier Garcia de Zúñiga y D. Joaquin Sostoa encargados para su venta.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Mayo 5 de 1835.

Deseando el Gobierno poner término á los diferentes abusos que privan al Estado de los productos que le ofrece su riqueza territorial; y observando que varios poseedores de campos de pastoreo han solicitado la propiedad de ellos á moderada composicion sin continuar los tramites necesarios para obtener los correspondientes títulos, ha acordado y decreta.

Art. 1. ° Todo poseedor de campos de Pastoreo que los hubiese denunciado para comprarlos á moderada composicion, y no practicase las diligencias prevenidas por la ley, dentro del término de 90 dias, estará al avaluo que se hiciese de ellos sobre el minimum de 1,500 pesos por legua cuadrada.

2. Los mismos denunciantes quedan obligados á acreditar la causa de la demora que se nota en los expedientes de sus respectivas denuncias, con un certificado de Juez competente; y el que no la justificare por medio de este requisito, pagará sobre el valor de la tasacion de los campos de propiedad pública que posee, el interes mismo que el Gobierno paga á los acreedores del Erario.

3. Los que pasado el término que se prefija en el artículo 1. ° no hubiesen dado cumplimiento á las disposiciones de este decreto, se les cargará el mismo interes, desde el dia en que les hubiese sido admitida la denuncia.

4. Comuníquese á quienes corresponda, publiquese en el Universal por 90 dias consecutivos, y dese al Registro Nacional.

ORIBE.
JUAN MARÍA PEREZ.

AVISO.

EN la Comisaria General de Guerra y en la Habilitacion General, se venden, por documentos de la deuda flotante, y de sueldos atrasados, billetes de la Rifa de los Solares de la Plazoleta de la Ciudadela la cual tiene diez y seis premios por habersele aumentado uno, que lo compone un Solar frente al S. con trecientas quince varas cuadradas.

Se desea alquilar,

UNO ó dos cuartos decentes para un hombre solo amueblados: la persona que los tenga y quiera alquilarlos puede ocurrir a la calle de San Pedro, en la tienda del Sr. Correa, que hallara con quien tratar. mayo 22—3p

Aviso.

SE ha huido un niño de 11 años, sin sombrero ni gorra, chaqueta azul, y calzon blanco, y descalzo, su nombre JOSE. El que lo entregare en la calle de San Benito No. 47. sera gratificado: parece chino ó mulatillo en lo moreno. m 22

Aviso.

SE vende un criado propio para trabajo, en la cantidad de 275$: quien se interese en su compra ocurrira al almacen de D. Agustin de Castro, en la plaza principal, que hallara con quien tratar. mayo 22—3p

AVISO AOS SENHORES COMMERCIANTES DE ERVAS MATES,

Desta provincia, de Monte-vidéo, Buenos Ayres e Valparaiso.

O uso de beneficiar as Ervas Mates tem sido já sanccionado por uma larga experiencia, e nao ha hoje quem duvide das vantagens, que delle resultao, attendendo ao melhor aroma, que desenvolvem, depois do beneficio, á suavidade do seu paladar, e resistencia as reiteradas infusoes; requisitos estes, que raras veses se achao juntos nas Ervas brutas, e que sao avidamente requeridos pelos immensos consumidores deste chá Americano. Intimamente convencido o abaixo assignado da superior qualidade das Ervas da Provincia do Rio Grande de S. Pedro do Sul, que por um adequado beneficio podem rivalisar em breve tempo com as famosas do Paraguay, acaba de establecer uma Fabrica para o beneficio das ditas Ervas Mates, confiado na muita pratica, que dellas possue, e na somma de conhecimentos adquiridos por um commercio nao interrompido, que desde muitos annos esta exercendo neste importante ramo. Nao imitara o exemplo da maior parte dos Fabricantes, tecendo elogios, muitas veses nao merecidos, aos productos de suas manufacturas: elle appella para a experiencia das mesmas Ervas; e ellas provarao, se todos os seus disvélos, sao, ou nao dirigidos a proporcionar aos Commerciantes e consumidores, quer sejao Nacionaes, quer Estrangeiros, umas Ervas, que por seu aroma, paladar suave, e resistencia nada tem que invejar as mais acreditadas do Paraguay. As Ervas, que sahierem da Fabrica, serao divididas em primeira e segunda classe; e sommente a differença do preço fara conhecer a pequena differença de suas qualidades. Todos os Tergos levarao duas marcas de fogo; uma indicando a classe, e a outra o nome da Fabrica—MODESTO.—O abaixo assignado nao so se propoe a beneficiar Ervas por sua conta, como tambem offerece os serviços da sua Fabrica aos Srs. exportadores, que desejarem obter maior ventagem, beneficiando as suas Ervas. As Ervas, que forem beneficiadas por conta de outrem levarao as marcas da Fabrica; e isto sera uma garantia da sua boa qualidade; exceptuando as Ervas Caunas, ou quaesquer outras defeituosas, e fortes, as quaes com o beneficio ficara melhores, mas nao terao a dita marca. O abaixo assignado garante, que as Ervas serao exactamente da classe, cuja marca levao; mas esta sua responsabilidade sera so mantida para com os primeiros compradores nesta Cidade em os seus Armasens, em Montevideo nos do Sr. Duplessis; e em Buenos Ayres nos do Sr. Manoel Acevedo Ramos; attenta a falsificaçao, a que ordinariamente estao sujeitas as mesmas Ervas, quando se achao com as marcas acreditadas.

Puerto Alegre, 2 de Maio de 1935.

Francisco Modesto Franco.